

La Paz, 18 de diciembre de 2015 P.I.E. N° 819/2015-2016

Señor Dr. Luis Adolfo Flores Roberts **GOBERNADOR** GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO Pando

Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Janeth Mercy Felipez Ríos, debiendo el Señor Gobernador, responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, sobre lo siguiente:

"1. Informe y explique, en el marco de la Ley N° 348 Ley para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, qué políticas y estrategias se han implementado en su gobernación para la erradicación de la violencia contra la mujer en su Departamento.--- 2. Informe en el marco de la Ley N° 348 Ley para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, cuántas casas de acogida se hallan en funcionamiento bajo la administración de su gobernación.--- 3. Informe en el marco de la Ley N° 348 Ley para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, si su gobernación ha suscrito algún acuerdo y/o convenio intergubernativo o interinstitucional para brindar servicios de atención integral a mujeres víctimas de violencia.--- 4. Informe en el marco de la Ley N° 348 Ley para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, si tiene garantizado el funcionamiento de las casas de acogida de su dependencia en su jurisdicción Departamental para la siguiente gestión, asimismo, detalle su presupuesto para el cumplimiento de lo señalado en el Artículo 25 de dicha norma.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores".

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Nictor Hugo Zamora Castedo SEGUNDO SECRETARIO CAMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

